



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° **A** 0066

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** las Leyes Orgánicas de Régimen Municipal y Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito facultan a la Municipalidad a realizar acciones referentes a los aspectos de salud, educación y todos aquellos relacionados con el bienestar, desarrollo y seguridad de la población que habita en el Distrito Metropolitano;
- Que** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, artículos 8, numerales 2 y 3, artículo 1 del Reglamento para el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas y, el artículo 47 del Reglamento de Seguridad y Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para los trabajadores, se orientan a la prevención de la salud y enfermedades;
- Que** el Municipio, en cooperación con la Corporación de Salud, realizarán el control periódico de salud de los trabajadores municipales, bajo un criterio técnico que responda a las necesidades epidemiológicas y de riesgo a los cuales están expuestos los mismos;
- Que** como componente de la Medicina Preventiva constan las Conductas de Riesgo, por lo que se ha incluido el Programa de Alcoholismo dirigido a empleados y trabajadores de la Municipalidad;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Crear el Plan Anual de Medicina Preventiva, en beneficio de los servidores municipales.

Art. 2.- La Dirección Metropolitana de Salud y la Dirección de Recursos Humanos ejecutará el Plan de Medicina Preventiva a través de la Corporación de Salud.

Art. 3.- La Dirección Metropolitana de Salud y la Dirección de Recursos Humanos, en forma coordinada con los Dispensarios Anexos al IESS y las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, identificarán al personal que requiera tratamiento especializado dentro del Programa de Prevención de Conductas de Riesgos – Alcoholismo.

Art. 4.- La Dirección de Recursos Humanos coordinará con las instancias respectivas la realización del control anual de salud de los servidores municipales, a cuyo efecto



ALCALDIA

A 0066

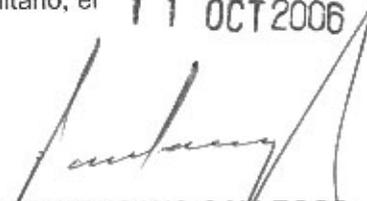
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

tramitará con la debida oportunidad, la respectiva asignación presupuestaria para el cumplimiento de este objetivo.

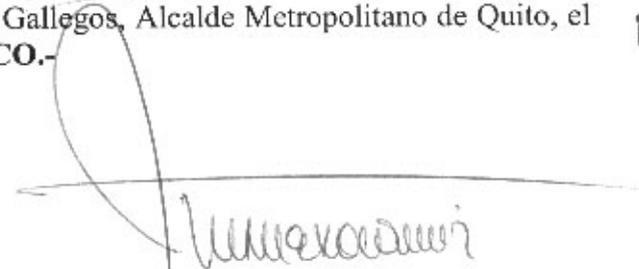
Art. 5.- La Dirección Metropolitana Financiera realizará la respectiva transferencia de fondos a la Corporación Metropolitana de Salud, para la ejecución del proyecto de Medicina Preventiva a los servidores municipales y la aplicación del Programa de Prevención de Conductas de Riesgo – Alcoholismo a quienes lo requieran.

Art. 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el **11 OCT 2006**


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **11 OCT 2006**.
LO CERTIFICO.-


DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano

JAM/mm.

